CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 318 /2022.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 722/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la empresa **DATASYSTEMS S.A.E.C.A**, con **RUC Nº 80013889-9**, domiciliado en la Avenida Perú Nº 1055 casi Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JOSE MANUEL FLECHA COSP**, con Cédula de Identidad N° 698.987, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES",** e individualmente **"PARTE"**, y acuerdan en celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro N° 722/2019, adjudicada al proveedor DATASYSTEMS S.A.E.C.A. por Resolución Ministerial N° 3159/2019, en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 171/2019 - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL MOPC"**, con ID Nº 369.534, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1 ALCANCE.

El presente convenio modificatorio contempla una ampliación del plazo del Contrato S.G. Ministro N° 257/2021, Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 722/2019.

2 MARCO JURÍDICO DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

El Convenio Modificatorio N° 02 se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 55, de la Ley 2051/2003, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

3 JUSTIFICACIÓN.

La suscripción del presente Convenio Modificatorio Nº 02 se lleva a cabo en atención a lo dispuesto en el Artículo 55, de la Ley 2051/2003, y conforme a su vez a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019, en el marco del LLAMADO MOPC N° 171/20219 - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL MOPC", con ID N° 369 534.

El Convenio Modificatorio N° 02 se encuentra fundado en la necesidad de la redistribución del plazo de ejecución a fin de adecuarse con lo establecido en el Contrato S.G Ministro N° 722/2019, de manera a seguir manteniendo el nivel ofrecido a las distintas dependencias del MOPC

Con la ampliación del plazo solicitado, se estaría garantizando la cobertura de las necesidades de las dependencias estratégicas dentro de la Institución, con el control directo y permanente de los servicios por parte de la Dirección de Tecnologías de la Informacion y Comunicación (TICs), durante el año fiscal que dure la prestación del servicio.

De esa manera, el cumplimiento de las consideraciones mencionadas para la suscripción constituye claramente razones de interés general para los funcionarios, los cuales se verán beneficiados directamente con esta ampliación, lo cual demuestra que se trata de interés público

4 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02.

- Resolución Ministerial Nº 3159/2019.

Carlos R. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Datasystems SAECA

- Contrato S.G Ministro Nº 722/2019.
- Convenio Modificatorio Nº 01.
- Resolución DNCP Nº 5695/2019.

5 PLAZO.

El presente convenio modifica el plazo contractual por **12 (doce) meses**, siendo la fecha de finalización de los servicios el **03 de octubre del 2023**.

6 CONFORMIDAD.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02, estará regido por el Contrato Original.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio Modificatorio N° 02 en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 29 días del mes de septiembre del año 2022.

SR. JOSE MANUEL FLECHA COSP.
POR EL PROVEEDOR.

datasystems
SAECA

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN.
POR EL CONTRATANTE.

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC